

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 26 • Miércoles, 8 de febrero de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 866

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.— 868

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 869

— Administración Número 2. Córdoba.— 872

— Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 876

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 877

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sevilla.— 881

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Convenio Colectivo número 14-0061-2. Córdoba.— 881

— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 883

AYUNTAMIENTOS

Villanueva del Duque, Monturque, Cabra, Bujalance, Villaharta, Baena, Lucena, Palma del Río, Villanueva del Rey, La Carlota y Belalcázar 891

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Palma del Río y Posadas 895

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Bembézar. Lora del Río (Sevilla).— (Corrección de errores) 896

Comunidad de Regantes de Villafranca de Córdoba.— 896

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.485

Intentada, sin efecto, la notificación de Recurso, número expediente 05/524, a don Neicer Fco. Ortiz Arroyo, calle Alcalde de la Cruz Ceballos, 14004 Córdoba.

Visto el Recurso de Alzada interpuesto por dicho señor, contra Resolución de este Centro, de fecha 6 de junio de 2005, por la que se le impuso una sanción de 301,00 euros y retirada del arma.

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado undécimo, número 1.2 de la Orden INT/2992/2002 de 21 de noviembre (BOE del 28 de noviembre) ha resuelto: Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto contra la citada Resolución, que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación del citado Recurso, advirtiéndole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga el domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, segundo, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la citada Ley.

Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, a 10 de octubre de 2005.— El Delegado del Gobierno P.D. Resolución 23-04-97 (B.O.P. 02-05-97) El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.071

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1767 (Número de control 614050017678) a D. Juan Pérez Montaña, con N.I.F. 25125396N, domiciliado en calle Patio Pintor Juan Miró, 17 1º A (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de mayo de 2005, a las 2'00 horas, en la carretera N-432, km. 241,5, término municipal de Obejo (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder una platina de aluminio impregnada en cocaína-heroina, con un peso de 0,5 gramos, así como un cigarro "porro" casi consumido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.072

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1759 (Número de control 614050017599) a D. Francis-

co Romero Leiva, con N.I.F. 74901365W, domiciliado en calle Jacinto Benavente, 35 (29530) Alameda (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de mayo de 2005, a las 17'50 horas, en la Barriada Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino una gota de heroína, impregnada en papel de plata, que portaba en una cajetilla de tabaco.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.073

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1748 (Número de control 614050017484) a D. Custodio Fuentes Navero, con N.I.F. 29932573M, domiciliado en Barriada La Verbena, calle B 3 (14300) Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de junio de 2005, a las 20'30 horas, en la Barriada de la Verbena de la localidad de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), Agentes de la fuerza denunciante, a requerimiento de vecinos de dicha localidad, se personaron en el lugar referenciado donde se encontraba el denunciado amenazando a las personas con una navaj de 9 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.074

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1731 (Número de control 614050017319) a D. Laureano González Córdoba, con N.I.F. 30533255L, domiciliado en calle Duque de Alba, 2 (14620) El Carpio (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de junio de 2005, a las en la Acera del Río (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder una bolsita de cocaína, con un peso de 0,6 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.075

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1726 (Número de control 614050017265) a D. Alberto Romero López, con N.I.F. 30817705M, domiciliado en Avenida La Viñuela, 16 2º F (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de junio de 2005, a las 18'40 horas, en los Jardines de Lepanteo (Córdoba), al ser identificado por Funcionarios de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana, se le intervino en su poder un trozo de hachís, de 9,2 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.076

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1721 (Número de control 614050017216) a D. Jesús Lobato García, con N.I.F. 44351530D, domiciliado en calle Centro Penitenciario de Córdoba (14015) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de diciembre de 2003, a las 8'30 horas, por Funcionarios de Prisiones, se procede al registro de la celda número 24, ocupada por el denunciado, arrojando éste al pasillo una pequeña bolsa que contenía 79 pastillas de Trankimazín. Por estos hechos se siguió procedimiento abreviado número 44/2004, en el Juzgado de lo Penal Número 2 de Córdoba, terminando en sentencia absolutoria de 3 de mayo de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.077

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS),

que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/17058 (Número de control 614050017058) a Dª María José Luque Morillo, con N.I.F.26969137G, domiciliada en calle Amescua, 4 2º IQ (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de mayo de 2005, a las 10'30 horas, en la Gasolinera El Saladillo, de Baena (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en su poder un cigarro "porro" así como un trozo de hachís de 7 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.078

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1700 (Número de control 614050017009) a D. Juan Manuel González Ojeda, con N.I.F. 14623893X, domiciliado en calle Pinsapo, 1 1º C (41400) Écija (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2005, a las 2'45 horas, en el acceso al Hostal S' Candalo, de La Carlota (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el bolsillo del pantalón que vestía, un trozo de hachís de 5 gramos de peso y una papelina de cocaína de 1 gramo de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 10.079

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 5/1699 (Número de control 6140500169964) a D. José David Zafra Rodríguez, con N.I.F. 52568289H, domiciliado en calle Emigrantes, 26 3º B (41400) Écija (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2005, a las 2'45 horas, en el acceso al Hostal S' Candalo, de La Carlota (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se le intervino en el interior del vehículo Ford, matrícula 40-53 BKB, un trozo de hachís de 4 gramos de peso y una papelina de cocaína de 1 gramo de peso, manifestando el denunciado que era de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole donde y en que plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS

CIUDAD REAL

Núm. 11.639

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS OBMA. 68/05

SOLICITANTE:

URBANO GIL FERNANDEZ, con N.I.F.: 30.205.545-J y domicilio en C/ Pastora, 2, Pozoblanco (Córdoba).

SOLICITUD:

Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias pertenecientes a la explotación ganadera de vacuno y caprino de leche, de Urbano Gil Fernández, en la zona de policía del Arroyo El Nuero.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca "Huerta Vieja" constituida por varias parcelas catastrales, Polígono 7, Parcelas 129 y 131, ubicadas en el T.M. de Alcaracejos (Córdoba) y con una superficie total de 3,44 Ha, cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 332.160

Y= 4.252.336

Las instalaciones se encuentran a unos 3 km del T.M. de Alcaracejos (Córdoba). Cuenta con 55 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y recria y se encuentra a 51,5 m del cauce del Arroyo El Nuero.

DESCRIPCIÓN:

Ejecución de un a fosa de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 7,5 m de largo y 3,5 m de ancho y profundidad variable de 0 a 0,95 m y una laguna facultativa de 7,5 m de largo y 5 m de ancho, son dimensiones interiores con muros de 0,25 m de espesor.

Ejecución de un estercolero de 22,5 m de largo, 10,5 m de ancho y 2 m de profundidad, con un vallado perimetral de 1,50 m de altura mínima.

Mantenimiento de parcela sembrada existente a modo de filtro verde (vegetación espontánea)

En el Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6-Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Gestión del PDH, Juan Almagro Costa.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS

CIUDAD REAL

Núm. 11.640

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS OBMA. 71/05

SOLICITANTE:

HNOS. PEDRAJAS S.C.P., con N.I.F.: 14.664.643-G y domicilio en c/Travesía del Corchaito nº 2, El Viso (Córdoba).

SOLICITUD:

Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias pertenecientes a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Hnos. Pedrajas S.C.P., en zona de policía del río Guadarramilla.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca "El Cañamal" constituida por varias parcelas catastrales, Polígono 61, Parcelas 191, 192 y 196, ubicadas en el T.M. de El Viso (Córdoba) y con una superficie total de 6,47 Ha, cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 327.449

Y= 4.264.009

Las instalaciones se sitúan por la carretera de El Viso dirección a Santa Eufemia, a 1 km de El Viso, un camino a mano izquierda a unos 3 km. Cuenta con 90 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y se encuentra a 23 m del cauce del río Guadarramilla.

DESCRIPCIÓN:

Ejecución de una fosa de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 7,75 m de largo, 3,50 m de ancho y profundidad variable de 0 a 0,95 m y una laguna facultativa de 7,50 m de largo y 5 m de ancho, con dimensiones interiores con muros de 0,25 m de espesor en ambos casos

Ejecución de un Estercolero de disposición irregular con un volumen aproximado de 458 m³ y un vallado perimetral con 1,20 m de altura mínima.

En el Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Gestión del PDH, Juan Almagro Costa.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA COMISARÍA DE AGUAS

CIUDAD REAL

Núm. 11.641

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS OBMA. 75/05

SOLICITANTE:

LEOCRICIA REDONDO GARCÍA Y OTROS S.C., con N.I.F.: 14.382.337-G y domicilio en c/Tinte nº 28, Pozoblanco (Córdoba).

SOLICITUD:

Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias pertenecientes a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Leocricia Redondo García y Otros S.C., en zona de policía del Arroyo Los Huesos.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca "Charco del Chaparro" constituida por una parcela catastral, Polígono 20, Parcela 17, ubicada en el T.M. de Pozoblanco (Córdoba) y con una superficie total de 5,69 Ha, cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 338.396

Y= 4.248.254

Las instalaciones se sitúan a 1 km por el camino Batanera, a mano derecha por el primer camino de tierra que existe. Cuenta con 70 vacas de leche, más el ganado de recria y reposición y se encuentra a 59 m del cauce del Arroyo Los Huesos.

DESCRIPCIÓN:

Ejecución de un Estercolero de 20,6 m de largo y 10,3 m de ancho de dimensiones exteriores y 2,0 m de profundidad y con vallado perimetral de 1,20 m de altura mínima.

Ejecución de una fosa de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 8 m de largo, 3,50 m de ancho y una laguna facultativa de 7,50 m de largo y 5 m de ancho de dimensiones interiores con un muro de 0,25 m de ancho

Mantenimiento de parcela sembrada de 11.700 m².

En el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Gestión del PDH, Juan Almagro Costa.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
COMISARÍA DE AGUAS
CIUDAD REAL**

Núm. 11.642

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
OBMA. 76/05**

SOLICITANTE:

MIGUEL RAFAEL HERRUZO PERALBO, con N.I.F.: 75.706.227-W y domicilio en c/Córdoba nº 48, Añora (Córdoba).

SOLICITUD:

Solicitud de autorización para la realización de actuaciones complementarias pertenecientes a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Miguel Rafael Herruzo Peralbo, en zona de policía del Arroyo Nuero.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca "La Labradora" constituida por varias parcelas catastrales, Polígono 4, Parcelas 257 y 258, ubicadas en el T.M. de Añora (Córdoba) y con una superficie total de 7,79 Ha, cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 332.434

Y= 4.252.480

Las instalaciones se sitúan en el camino de Alcaracejos, km 1,5. Cuenta con 46 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y recría y se encuentra a 33 m del cauce del Arroyo El Nuero.

DESCRIPCIÓN:

Ejecución de un Estercolero de 13 m de largo, 13m de ancho de dimensiones interiores y una altura efectiva de 1 m, con un vallado perimetral de 1,20 m de altura mínima.

Ejecución de una fosa de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 8 m de largo, 3,50 m de ancho y una laguna facultativa de 7,50 m de largo y 5 m de ancho de dimensiones interiores y muro de 0,25 m de espesor en ambos casos

Mantenimiento-conservación de filtro verde con vallado perimetral de 1,5 m de altura. Superficie a sembrar: 2.813 m².

Retranqueo de parte del patio de ejercicio.

En el Ayuntamiento de Añora (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Gestión del PDH, Juan Almagro Costa.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
COMISARÍA DE AGUAS
CIUDAD REAL**

Núm. 11.644

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
OBMA. 87/05**

SOLICITANTE:

DIEGO LOPEZ RODRIGUEZ, con N.I.F.: 30.202.119-Z y domicilio en c/San Martín nº 2, Añora (Córdoba).

SOLICITUD:

Solicitud de autorización para la realización de actuaciones

complementarias pertenecientes a la explotación ganadera de vacuno de leche, de Diego López Rodríguez, en zona de policía de la Cañada El Chorrillo.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de mejoras, las acciones correctoras y el conjunto de las construcciones están situadas sobre la finca "El Chorrillo" constituida por dos parcelas catastrales, Polígono 1, Parcelas 144 y 155, ubicadas en el T.M. de Añora (Córdoba) y con una superficie total de 4.95 Ha, cuyas coordenadas UTM (huso 30) son:

X= 332.649

Y= 4.254.808

Cuenta con 71 vacas de ordeño, más el ganado de reposición y recría y se encuentra a 40 m del cauce de la Cañada El Chorrillo.

DESCRIPCIÓN:

Ejecución de una fosa de aguas residuales consistente en una fosa de decantación primaria de 7,50 m de largo, 3,50 m de ancho y una altura variable de 0 a 0,95 m y una laguna facultativa de 7,50 m de largo y 5 m de ancho de altura variable de 2,1 a 2,2 m de dimensiones interiores y muros de 0,25 m de espesor en ambos casos.

Ejecución de un Estercolero al final de la nave de alimentación de 25 m de largo y 10,5 m de ancho de dimensiones exteriores y muros de 0,25 m de espesor, con un vallado perimetral de altura mínima de 1,20 m.

Supresión de aproximadamente 8.400 m² del patio de ejercicio.

Siembra de filtro verde con vallado de 1,5 m de altura y superficie aproximada a sembrar de 1.130 m².

En el Ayuntamiento de Añora (Córdoba) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 - Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante VEINTE DÍAS a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse afectados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 29 de noviembre de 2005.— El Jefe de Área de Gestión del PDH, Juan Almagro Costa.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1

CÓRDOBA

Núm. 569

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don RAFAEL PULIDO LUQUE, con DNI 30512323V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av Ministerio de la Vivienda, 13, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 27 de Diciembre de 2005, las notificaciones al deudor y a su cotitular D^a CONSUELO QUINTANA PEREZ, cuyo último domicilio conocido fue en Av Ministerio de la Vivienda, 13, de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correrías. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 06 de febrero de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30512323V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 00 011878649	7 A 12/99	0521

14 01 010826277	7 A 12/00	0521
14 01 014216530	4/01	0521
14 01 015298886	6/01	0521
14 01 014700722	5/01	0521
14 97 011372633	7 A 12/96	0521
14 98 010632681	7 A 12/97	0521
14 98 010632782	1 A 2/98	0521
14 98 013472256	3 A 6/98	0521
14 99 011488987	7 A 12/98	0521
14 99 014370800	1 A 6/99	0521
14 02 011149487	11/01	0521
14 02 010612048	8 A 10/01	0521
14 02 011593667	12/01	0521
14 02 012551745	1 A 2/02	0521
14 00 014132988	1 A 6/00	0521
14 97 013709121	1 A 6/97	0521
14 02 014423946	4/02	0521
14 01 013513379	1 A 3/01	0521
14 01 015908976	7/01	0521
14 02 013271868	3/02	0521
14 02 015979380	5 A 6/02	0521
14 03 010030532	8/02	0521
14 02 016254216	7/02	0521
14 03 010898074	10/02	0521
14 03 010452985	9/02	0521
14 03 011352762	11/02	0521
14 03 012141290	12/02	0521
14 03 012412385	1/03	0521
14 03 013758564	2/03	0521
14 03 015048765	3/03	0521
14 03 015508305	4/03	0521
14 03 015935812	5/03	0521
14 03 016399792	6/03	0521
14 03 017078893	7/03	0521
14 03 017578041	/03	0521
14 04 010248153	9/03	0521
14 04 011198854	11/03	0521
14 04 011657784	12/03	0521
14 04 010938671	10/03	0521
14 04 014373885	1/04	0521
14 04 023675175	2/04	0521
14 04 023675276	4/04	0521
14 04 024660232	6/04	0521
14 04 024458148	5/04	0521
14 04 023675377	3/04	0521
14 04 025780580	7/04	0521
14 04 026024801	8/04	0521
14 04 026493330	9/04	0521
14 04 029576516	10/04	0521
14 05 010715247	11/04	0521
14 05 012755378	12/04	0521
14 05016463812	1/05	0521
14 05 016729752	2/05	0521
14 05 017315792	3/05	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 20859,60 Euros

RECARGO DE APREMIO: 6955,05 Euros

INTERESES: 125,58 Euros

COSTAS DEVENGADAS:

COSTAS PRESUPUESTADAS: 2781,46 Euros

TOTAL : 30721,69 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el

deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 27 de Diciembre de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva
Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: PULIDO LUQUE RAFAEL

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS Nº TOMO: 1079 Nº LIBRO: 197 Nº FOLIO: 4
Nº FINCA: 9916

DATOS FINCA

Descripción Finca: 50% pleno dom casa con sup. De terreno
750 m2. const 84 m2

Calle: Ancha, 4.

Localidad: La Carlota

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14100

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA:50% PLENO DOM CASA SITA EN CALLE ANCHA, NUMERO 4, DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE LA CARLOTA. TIENE UNA SUPERFICIE DE 750 METROS CUADRADOS, DE LOS QUE SOLO SE ENCUENTRAN EDIFICADOS 84 METROS CUADRADOS Y EL RESTO DESTINADO A CORRAL. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO, CON PROPIEDAD DE DON RAFAEL BERNIER LUNA, POR LA IZQUIERDA, CON DON ALFONSO ARROYO MATA Y DON FERMIN ARROYO LUCENA Y POR EL FONDO CON LA CALLE FEDERICO GARCIA LORCA.

TITULARES: RAFAEL GABRIEL PULIDO LUQUE Y CONSUELO QUINTANA PEREZ, CON EL 50% DEL PLENO

DOMINIO CADA UNO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS.

Córdoba, a 27 de diciembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA

Núm. 570

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña ANTONIA JIMENEZ BRAVO, con DNI 30437853K, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Viñuela, 25-1-C, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 1 de septiembre de 2005, las notificaciones al deudor, a su conyuge, D. PEDRO FLORES MORENO cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Viñuela, 25-1-C, de Córdoba y a su cotitular D DAVID FLORES JIMENEZ, cuyo último domicilio conocido fue en Av de la Viñuela, 25-1-C, de Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 06 de febrero de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva. JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30437853K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 05 010708981	11/04	0521
14 05 012750126	10/04	0521
14 05 012750227	12/04	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 675,33 Euros

RECARGO DE APREMIO: 136,06 Euros

INTERESES: 24,28 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros

COSTAS PRESUPUESTADAS: 82,08 Euros

TOTAL : 927,21 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la

Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conofirme a los dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 1 de Septiembre de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.-

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: JIMENEZ BRAVO ANTONIA

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: 01 Nº TOMO: 2287 Nº LIBRO: 1172 Nº FOLIO: 50 Nº FINCA: 84407

DATOS FINCA

Descripción Finca: 66,67% Pleno dom casa sup 113,72 m2

Calle: Juan Tocino, 20.

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14001

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: 66,67% DEL PLENO DOM. VIVIENDA UNIFAMILIAR DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 20 DE LA CALLE JUAN TOCINO, ESQUINA A LA CALLE FERNANDO DE LARA, EN CORDOBA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 113 METROS, 72 DECIMETROS CUADRADOS Y UTIL DE 101 METROS 22 DECIMETROS CUADRADOS Y UNA COCHERA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 17 METROS 14 DECIMETROS CUADRADOS. LINDA POR EL FRENTE, CON PATIO INTERIOR DEL EDIFICIO, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA FACHADA LATERAL IZQUIERDA DEL EDIFICIO, POR LA IZQUIERDA, EN LA PLANTA BAJA CON EL PORTAL DE ENTRADA Y EN LA PLANTA ALTA, CON LA VIVIENDA UNIFAMILIAR UNOY POR EL FONDO, CON LA CALLE JUAN TOCINO.

TITULARES: PEDRO FLORES MORENO Y ANTONIA JIMENEZ BRAVO CON EL 66,67% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL Y DAVIL FLORES JIMENEZ CON EL 33,33% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 1 de septiembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N° 1
CÓRDOBA
 Núm. 571

Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba. En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JULIAN CANO TELLEZ, con DNI 30537900H, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Tegucigalpa, 5-2-A, de Palma del Rio, donde se remitió con fecha 5 de Diciembre de 2.005, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en el Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 06 de febrero de 2006.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe mas abajo se indica, sin haberlas satisfecho y habiéndose procedido con fecha 01/03/05 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

PRINCIPAL: 43881,07 Euros

RECARGO: 8945,06 Euros

INTERESES: 990,19 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 298,63 Euros

TOTAL: 54114,95 Euros

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 5 de Diciembre de 2005.- La Recaudadora Ejecutiva Justa Zafra Cañas.

RELACION DE BIENES EMBARGADOS: (con valoración de los mismos)

Deudor: CANO TELLEZ JULIAN

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

REG: POSADAS N° TOMO: 1326 N° LIBRO: 408 N° FOLIO: 17
 N° FINCA: 18839

Importe de la tasación: 89095,99 Euros

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda . Sup cons 110,80 m2

Calle: Tegucigalpa, bloq 3-2

Localidad: Palma del Rio

Provincia: Córdoba

Código Postal: 14700

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA TIPO A, DE LA SEGUNDA PLANTA, CON ENTRADA POR EL PORTAL 3), SITO EN LA CALLE TEGUCIGALPA, Y QUE FORMA PARTE DE UN EDIFICIO QUE HACE MANZANA CON LA AVENIDAS REPUBLICA ARGENTINA Y PARAGUAY Y LAS CALLES TEGUCIGALPA Y ECUADOR, SIN NUMERO DE GOBIERNO EN EL PPR 2, AVENIDA DE LA PAZ, DE LA CIUDAD DE PALMA DEL RIO. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89 METROS 96 DECIMETROS CUADRADOS Y CONSTRUIDA DE 110 METROS 80 DECIMETROS CUADRADOS. CONSIDERANDO SU FRENTE LA PUERTA DE SU ENTRADA DESDE EL RELLANO DE LA ESCALERA, LINDA, POR ES TE VIENTO, CON DICHO RELLANO Y CON LA VIVIENDA TIPO B DE ESTA PLANTA Y PORTAL, POR LA DERECHA ENTRANDO, CON LA AVENIDA REPUBLICA ARGENTINA, POR LA IZQUIERDA CON LA VIVIENDA TIPO D DE ESTA PLANTA Y PORTAL Y CON EL PATIO DE LUCES Y VISTAS DE ESTE PORAL, Y POR LA ESPALDA, CON LA VIVIENDA TIPO B DE ESTA PLANTA Y PORTAL 2. TITULARES: JULIAN CANO TELLEZ Y BELEN BOLANCE CARO CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO CON CARACTER GANANCIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POSADAS

Córdoba, a 5 de diciembre de 2005.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
 Núm. 611

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cordoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Eduardo Muñoz Ruiz, con número de afiliación 14/378237/31 y domicilio en C/ Pintor Velázquez, 5-2-2 (14004 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efectos 30-11-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos desde 01-07-1990 por la actividad de «confección y serigrafía».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 16-11-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio de dicha actividad).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA

Núm. 612

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D^a M^a Ángeles Gracia Sánchez, con número de afiliación 14/608234/41 y domicilio en C/ Avda. República Argentina, 14 (14004 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 31-12-2004.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-10-1985 por la actividad de «peluquería».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n^o 2 de fecha 01-12-2004 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio de dicha actividad).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA

Núm. 613

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Rafael Cerván Pastrana, con número de afiliación 14/623629/13 y domicilio en C/ Ingeniero Rivera, 3 (14013 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 18-11-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-02-1994 por la actividad de «comercio al por mayor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n^o 2 de fecha 18-11-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio de dicha actividad).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA

Núm. 614

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administra-

ción Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Antonio González Nacarino, con número de afiliación 14/522425/77 y domicilio en C/ Avda. Medina Azahara, 49 (14005 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 30-11-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-10-1991 por la actividad de «comercio al por mayor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 16-11-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio de dicha actividad).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 615**

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Miguel Gregorio Roldán Aguilar, con número de afiliación 14/10140363/50 y domicilio en C/ Pedro Rey, 3 (14003 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 31-10-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de

que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-05-1996 por la actividad de «comercio al por mayor».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 13-10-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio de dicha actividad).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 616**

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. TAFALQUI SALAH, con número de afiliación 28/4391870/92 y domicilio en C/ Camino Pilón, 6 (14546 SANTAELLA), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 30-11-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-10-2002 por la actividad de «comercio menor ambulante».

Que esta Administración ha tenido conocimiento conforme a actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 2 de fecha 16-11-2005 de la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad (se encuentra desconocido en el domicilio de dicha actividad).

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 617

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Andrés Izquierdo López, con número de afiliación 14/10014652/51 y domicilio en C/ Avda. Conde Vallellano, 8 (14004 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 01-12-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-04-1993 por la actividad de «comercio al por menor».

Que con fecha 01-12-2005 se le ha realizado trámite de audiencia, ante la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad, resultando desconocido en el domicilio de de la misma.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 618

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. Chaib Mekki, con número de afiliación 14/674790/55 y domicilio en C/ Capitán Cortés, nº 11 (14004 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 23-01-2006 formalizar de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 01-12-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-04-1993 por la actividad de «comercio al por menor».

Que con fecha 29-11-2005 se le ha realizado trámite de audiencia, ante la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad, resultando desconocido en el domicilio de de la misma.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 2
CÓRDOBA
Núm. 619

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio.

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Número Dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Baja de Oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos relativo al trabajador D. JUAN C. BENITO DE BLAS, con número de afiliación 14/666206/07 y domicilio en C/ Esch. Rafael Pavón, 3-Local (14007Córdoba), por el que se ha resuelto con

fecha 23-01-2006 formaliza de oficio su baja en dicho Régimen con fecha de efecto 30-11-2005.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado. Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted se encuentra de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos desde 01-11-2002 por la actividad de «otras actividades de consultoría».

Que con fecha 29-11-2005 se le ha realizado trámite de audiencia, ante la existencia de indicios razonables de que ha cesado usted en el ejercicio de la actividad, resultando desconocido en el domicilio de de la misma.

Que desde esa fecha ha dejado de reunir los requisitos para permanecer incluido en el mencionado Régimen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 23 enero 2006.— La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
Núm. 760**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se suspenderá el procedimiento recaudatorio que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	RELACION PARA SOLICITAR		LA PUBLIACION EN B.O.P		TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
			DIRECCION	REGIMEN	CP.	P.OBLACION					
			REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL							
0111	10	14005784927 ROMERO DEL REY RAFAEL TE	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02	14	2005	024689412	0805 0805	819,77
0111	10	14005934770 TORTOSA LORENZO ANTONIO	CL DOCE DE OCTUBRE 9	14001	CORDOBA	03	14	2005	020258431	0405 0405	15,70
0111	10	14009275513 PINEDA CARVAJAL ANTONIO	CL EL CARMEN 23	14950	LLANOS DE DO	03	14	2005	019944492	0104 0504	51,24
0111	10	14009392721 PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	02	14	2005	025635867	0905 0905	2.380,01
0111	10	14101531008 MESA ZAFRA MARIA DOLORES	PO DE LA SOLEA 4	14005	CORDOBA	03	14	2005	020304507	0405 0405	25,25
0111	10	14101900315 CONSTRUCCIONES CORDOBESA	CL PASEO COLOMBIA 3	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2005	024720128	0805 0805	3.029,60
0111	10	14101977511 ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO IRIBARR	14013	CORDOBA	02	14	2005	025652540	0905 0905	891,61
0111	10	14103399165 HERMANOS LUNA ZAFRA S.L.	CL TEATRO 64	14200	PE ARROYA PU	06	14	2005	026312948	0504 0604	149,51
0111	10	14103719568 CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL MEDIABARBA 87	14900	LUCENA	02	14	2005	025668607	0905 0905	3.679,03
0111	10	14103732706 BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02	14	2005	025668708	0905 0905	775,87
0111	10	14104070889 HELOART MUEBLES,S.L.	CL TRANS LAS BURGUIT	14900	LUCENA	03	14	2005	020349771	0104 0504	178,74
0111	10	14104646829 RUBIO VALVERDE JOSE CARL	CL CARCAMO 4	14001	CORDOBA	04	14	2005	005927487	0505 0505	901,56
0111	10	14104895894 GARCIA GOMEZ SERGIO	CL CONGRESO 20	14400	POZOBLANCO	02	14	2005	024752763	0705 0705	266,14
0111	10	14104978447 LUSERBRIC,S.L.	CL LA FONTANILLA 13	14900	LUCENA	04	14	2004	005023792	0404 0404	30,05
0111	10	14104979053 COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02	14	2005	025685478	0905 0905	808,69
0111	10	14104988854 PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2005	025685680	0905 0905	928,58
0111	10	14105007951 BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2005	025685882	0905 0905	264,94
0111	10	14105019469 ATRIUM FORMACION A DISTA	PO DE LA VICTORIA 27	14004	CORDOBA	02	14	2005	025686084	0905 0905	774,91
0111	10	14105567824 GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	025694269	0905 0905	1.549,81
0111	10	14106271476 AGUILAR HORCAS SEBASTIAN	CL TRASCASTILLO 8	14650	BUJALANCE	06	14	2005	026313049	1003 0105	5.633,55
0111	10	14106271476 AGUILAR HORCAS SEBASTIAN	CL TRASCASTILLO 8	14650	BUJALANCE	06	14	2005	026313251	1003 1003	188,96
0111	10	14106477196 INDUSTRIA BETICA DEL MUE	CL PUENTE VADILLO 4	14900	LUCENA	04	14	2005	005011748	0205 0205	3.005,07
0111	10	14106617646 LOJAMO, S.L.	CT CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14	2005	025719430	0905 0905	612,91
0111	10	14107137305 ERIDAN BUSINESS,S.L.	CL RONDA SAN FRANCIS	14900	LUCENA	02	14	2005	024797627	0805 0805	45,22
0111	10	14107178731 JUPERCA,S.L.	CM EL GALBON S/N	14900	LUCENA	02	14	2005	025735291	0905 0905	1.854,88
0111	10	14107187926 CARPINLUC,S.L.	CL RUTE 50	14900	LUCENA	03	14	2005	020452128	0304 0504	32,75
0111	10	14107279266 CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL INFANTA DOÑA MARI	14004	CORDOBA	02	14	2005	025738224	0905 0905	474,04
0111	10	14107295131 OBRALYPE, S.L.	CL ALFEREZ 14	14920	AGUILAR	02	14	2005	025738729	0905 0905	992,02

0111	10	14107366667	BARCLAN MULTISERVICIOS,S	CL RONDA PASEO VIEJO	14900 LUCENA	02	14	2005	024804293	0805	0805		
0111	10	14107428002	REFORBELLA,S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004 CORDOBA	02	14	2005	025744284	0905	0905	1.621,76	
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL ARROYO 19	14012 CORDOBA	02	14	2005	025744385	0905	0905	283,81	
0111	10	14107433052	CIMEX FERROCARRILES Y ES	CL MORERIA 7	14001 CORDOBA	02	14	2005	024807428	0805	0805	750,25	
0111	10	14107443055	JIMENEZ CALERO FRANCISCO	CL SANTA ROSA 1	14006 CORDOBA	02	14	2005	025745193	0905	0905	774,91	
0111	10	14107453765	ESCOBAR RUEDA JUAN MANUE	PZ CHIRINOS 5	14001 CORDOBA	02	14	2005	025745496	0905	0905	1.586,68	
0111	10	14107504386	REFORBELLA S.L.	CL ANTONIO MAURA 59	14004 CORDOBA	02	14	2005	025746914	0905	0905	46,03	
0111	10	14107598457	CABANILLAS RANCHAL MARIA	CL CONGRESO 20	14400 POZOBLANCO	02	14	2005	024813185	0705	0705	46,46	
0111	10	14107701723	COM.B.JUAN MORENO GUTIER	CL CUBAS DE LA SAGRA	14440 VILLANUEVA D	04	14	2005	005006189	0205	0205	300,52	
0111	10	14107753960	EXPLOTACIONES FORESTALES	CL SEVERO OCHOA 28	14300 VILLAVICIOSA	02	14	2005	025754388	0905	0905	757,70	
0111	10	14107835604	FLORES LLANERO JOSE MANU	CT AEROPUERTO. KM. 8	14005 CORDOBA	02	14	2005	024643033	0805	0805	927,34	
0111	10	14107835604	FLORES LLANERO JOSE MANU	CT AEROPUERTO. KM. 8	14005 CORDOBA	02	14	2005	024643134	0805	0805	101,41	
0111	10	14107835604	FLORES LLANERO JOSE MANU	CT AEROPUERTO. KM. 8	14005 CORDOBA	02	14	2005	024643235	0905	0905	239,69	
0111	10	14107918355	LOPEZ PEREZ JOSE RAIMUND	CT MORILES-LUCENA KM	14900 LUCENA	02	14	2005	025761765	0905	0905	1.890,49	
0111	10	14107992420	LACADOS EGABRENSES,S.L.L	CT CABRA-UBEDA KM. 1	14940 CABRA	02	14	2005	025764694	0905	0905	2.275,42	
0111	10	14107997672	ASISTENCIA ALMINAR S.L.	CL GONDOMAR 21	14003 CORDOBA	02	14	2005	025765102	0905	0905	46,03	
0111	10	14108050014	MARMOL MEGIA FRANCISCO J	CL CAMINO DE LA CABA	14011 CORDOBA	02	14	2005	024829959	0805	0805	489,84	
0111	10	14108137617	ORTIZ ARROYO SANDRA	CL CANONIGO CARLOS S	14700 PALMA DEL RI	02	14	2005	025771667	0905	0905	772,87	
0121	07	140064555315	CAPARROS SANCHEZ JUAN	CL ESCRITOR DIEGO SI	14014 CORDOBA	02	14	2005	025637382	0905	0905	802,46	
0121	07	141000244061	RODAS GOMEZ ANTONIO MANU	AV CONSTITUCION 4	14550 MONTILLA	02	14	2005	024833902	0805	0805	802,46	
0121	07	141003872770	OSTOS RODRIGUEZ RAFAEL	AV LIBIA 43	14007 CORDOBA	02	14	2005	025773485	0905	0905	374,50	
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS DE LOS VERDIALES,	14005 CORDOBA	02	14	2005	024834508	0805	0805	802,46	
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	080521090995	GOMEZ BARRENA MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	02	14	2004	012392156	0303	1203	749,09	
0611	07	080521090995	GOMEZ BARRENA MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	02	14	2004	026787865	0104	0104	77,46	
0611	07	080521090995	GOMEZ BARRENA MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	02	14	2004	026787966	0204	0204	77,46	
0611	07	080521090995	GOMEZ BARRENA MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	02	14	2004	026788067	0304	0304	77,46	
0611	07	080521090995	GOMEZ BARRENA MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	02	14	2004	026788168	0504	0504	77,46	
0611	07	080521090995	GOMEZ BARRENA MANUEL	CL VEREDON DE LOS FR	14719 VILLARRUBIA	02	14	2004	026788269	0404	0404	77,46	
0611	07	081124820857	VALVERDE ALCALDE JONATHA	CL CARROZA 22	14620 CARPIO EL	02	14	2004	028964608	0104	0104	77,46	
0611	07	140038109879	GALLEGO LOPEZ ANDRES	CL PARDE REVUELTO 1	14720 ALMODOVAR DE	02	14	2004	026808982	0104	0104	77,46	
0611	07	140063453151	FRANCO RODRIGUEZ ANGEL	CL HUERTAS 26	14730 POSADAS	02	14	2004	012479052	0403	1203	645,33	
0611	07	140070405829	JURADO JURADO MANUEL	CL FUENTE TOJAR 51	14815 FUENTE TOJAR	02	14	2004	013271321	0103	1203	911,04	
0611	07	140070405829	JURADO JURADO MANUEL	CL FUENTE TOJAR 51	14815 FUENTE TOJAR	02	14	2004	028195274	0104	0104	77,46	
0611	07	140070405829	JURADO JURADO MANUEL	CL FUENTE TOJAR 51	14815 FUENTE TOJAR	02	14	2004	028195375	0304	0304	77,46	
0611	07	140070405829	JURADO JURADO MANUEL	CL FUENTE TOJAR 51	14815 FUENTE TOJAR	02	14	2004	028195476	0504	0504	77,46	
0611	07	140070405829	JURADO JURADO MANUEL	CL FUENTE TOJAR 51	14815 FUENTE TOJAR	02	14	2004	028195577	0404	0404	77,46	
0611	07	140070405829	JURADO JURADO MANUEL	CL FUENTE TOJAR 51	14815 FUENTE TOJAR	02	14	2004	028195678	0204	0204	77,46	
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730 POSADAS	02	14	2004	012525936	0103	1203	911,04	
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730 POSADAS	02	14	2004	027033193	0104	0104	77,46	
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730 POSADAS	02	14	2004	027033294	0304	0304	77,46	
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730 POSADAS	02	14	2004	027033395	0504	0504	77,46	
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730 POSADAS	02	14	2004	027033496	0204	0204	77,46	
0611	07	140071579933	MARTIN AGUILAR JOSE	CL CONDE DE VALLELLA	14730 POSADAS	02	14	2004	027033500	0404	0404	77,46	
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	013675586	0103	1203	911,04	
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028886301	0504	0504	77,46	
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028886402	0304	0304	77,46	
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028886503	0204	0204	77,46	
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028886604	0104	0104	77,46	
0611	07	140073698674	MARTIN GONZALEZ EMILIO	CL EMILIO CASTELAR 2	14440 VILLANUEVA D	03	14	2004	028886705	0404	0404	77,46	
0611	07	170046814958	JIMENEZ LUQUE JOSEFA	CL MABSTRO RODRIGUEZ	14940 CABRA	02	14	2004	028730693	0104	0104	77,46	
0611	07	170046814958	JIMENEZ LUQUE JOSEFA	CL MABSTRO RODRIGUEZ	14940 CABRA	02	14	2005	025784300	0403	0603	37,95	
0611	07	290091694473	MOSAID - SALAH	CL ALTA 39	14960 RUTE	02	14	2004	028780813	0104	0104	77,46	
0611	07	301030048661	AOUL - MAATI	CL VIRGEN DE ARACELI	14900 LUCENA	02	14	2004	028792432	0404	0404	15,49	
0613	10	140087684843	S I COMUNIDAD DE GANANCI	CL MARTIN BELDA 22	14940 CABRA	04	14	2004	005045923	0704	0704	30,05	
				REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	029915225E83	APARICIO BARRERA RAFAELA	LIB. SIMON BOLIVAR,	14013 CORDOBA	08	14	2005	024629592	0103	1104	2.693,86	
2300	01	044371630F83	REYES TEJERO JOSE CARLOS	SALDEVILLA VAZQUEZ,	14730 POSADAS	08	14	2005	024619892	0104	0604	785,56	
2300	01	045743842083	POVEDANO TORRERAS VERONI	PT. PINTOR J. MIRO,	14011 CORDOBA	08	14	2005	024623330	0104	0604	871,22	
				REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	06105102396	YEGUADA EL ALMINAR S.L.	AV ANDALUCIA 3	14700 PALMA DEL RI	02	06	2005	020337262	0805	0805	175,46	

Córdoba, 1 de febrero de 2006.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.716

Expte. AT 307/04

ASUNTO: RESOLUCION DE 07 DE DICIEMBRE DE 2005,
DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE AUTO-
RIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA
LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C "MONTILLA-PRO CERÁN", EN-
TRE LOS APOYOS N° 108 Y N°109.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 03 de Junio de 2004, la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de la línea aérea a 66 kV D/C "Montilla-procerán" entre los apoyos 108 y 109.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2.000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 85 de fecha 13 de Mayo de 2005, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron las separatas del proyec-

to a los organismos afectados, al objeto de que manifestaran su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

· Al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se remitió separata con fecha 4 de Marzo de 2005, a los efectos anteriores, recibíendose conformidad al mismo en fecha 13 de Abril de 2005.

· A la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se remitió separata con fecha 4 de Marzo de 2005, recibíendose la autorización de cruce sobre la carretera A-309, con fecha 31 de Marzo de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en las Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE** :
Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para el Proyecto de modificación de la línea aérea a 66 kV D/C "cuyas principales características serán:

Origen: Apoyo N° 108, que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo N° 109, que se sustituye y desplaza.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud de la modificación: 0,255 Km

Conductores fase : LA-180.

Cable de tierra: Ac-50.

Aislamiento: U-70-BS.

Finalidad de la instalación : Mantener distancia de seguridad con el trazado de la carretera A-309.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 07 de diciembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución de 23 de febrero de 2005. P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 11.722

Expte. AT 185/04

ASUNTO: RESOLUCION DE 5 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA, DE LA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CAMBIO DE CONDUCTOR EN LA LINEA AÉREA A 66 KV S/C PEDROCHES-VVA. DE CÓRDOBA ENTRE LOS APOYOS N° 72 Y N° 84.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de Abril de 2004, la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de modificación de la línea aérea a 66 kV S/C "Pedroches-Villanueva de Córdoba" entre los apoyos N° 72 y N° 84.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2.000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 122 de fecha 11 de julio de 2005, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto a los organismos afectados, al objeto de que manifestaran su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitieran los condicionados correspondientes.

Al Ayuntamiento de Pozoblanco se remitió separata con fecha 29 de Abril de 2003, a los efectos anteriores, habiéndose recibido la conformidad a la misma el 7 de Junio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en las Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE** :

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., para la realización del proyecto de modificación de la línea aérea a 66 kV S/C "Pedroches-Villanueva de Córdoba" cuyas principales características serán :

Origen: Apoyo n° 72.

Final: Apoyo n° 84.

Tipo: Aérea simple circuito.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud de la modificación: 3,032 Km

Conductores de fase: LA-180.

Aislamiento: U-70-BS.

Apoyos nuevos: 13 metálicos de celosía.

Apoyos a desmontar: Hormigón.

Finalidad de la instalación : Mejora e incremento de la seguridad del suministro en la zona.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 05 de diciembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución de 23 de febrero de 2005. P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 11.808

Expte. AT 184/04

ASUNTO: RESOLUCION DE 12 DE DICIEMBRE DE 2005, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CAMBIO DE CONDUCTOR DE LA LINEA AEREA A 66 KV S/C "SUB. EL SOLDADO-SUB. PEDROCHES" ENTRE LA SUB. EL SOLDADO Y EL APOYO Nº 53.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de Abril de 2.004, la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U. solicitó la autorización administrativa y aprobación del proyecto de cambio de conductor de la línea aérea a 66 kV S/C "Sub. Soldado-Sub. Pedroches" entre la subestación Soldado y el apoyo nº 53.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2.000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública en el BOP de la provincia de Córdoba núm. 122 de fecha 11 de julio de 2005, no produciéndose alegaciones al mismo en el plazo establecido.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron las separatas del proyecto a los organismos afectados siguientes, al objeto de que manifestaran su oposición o conformidad a las instalaciones:

- Ayuntamiento de Villanueva del Duque.
- Ayuntamiento de Alcaracejos.
- Ayuntamiento de Añora.
- Ayuntamiento de Pozoblanco.
- Ministerio de Fomento.
- Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.
- RENFE.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Telefónica.

De los referidos organismos, han contestado los siguientes:

• Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba; se le remitió separata el 7/10/2004 y proyecto el 10/02/2005, no habiendo manifestado oposición al referido proyecto.

• Telefónica; se remitió separata con fecha 6/10/2004, recibiendo la conformidad el 26/10/2004.

• Ayuntamiento de Pozoblanco; se le remitió separata con fecha 6/10/2004, recibiendo la conformidad a la misma el 17/11/2004.

• Ayuntamiento de Añora; remitida separata el 6/10/2004 y reiterada el 29/04/2005, se recibe la conformidad a la misma el 16/05/2005.

• Ministerio de Fomento; se le remitió separata con fecha 06/10/2004, contestando el 28/10/2004, en el sentido de ya haber autorizado el cruce sobre la carretera N-502 PK 366,6.

• RENFE; se remitió separata el 6/10/2005 y se reiteró el 29/04/2004, recibiendo la contestación el 24/05/2005, en el sentido de que no es de su competencia el ferrocarril abandonado que aparece en los planos del proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para resolver sobre la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley 54/1997, del sector eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en las Resoluciones de 17 de enero de 2001 y de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo.- La Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de instalaciones eléctricas de alta tensión se regula por el artículo 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L., para el proyecto de cambio de conductor de la línea aérea a 66 kV S/C "Sub. El Soldado-Sub. Pedroches", entre la subestación Soldado y el apoyo Nº53, cuyas principales características serán:

Origen : Sub. Soldado.

Final: Apoyo Nº 53.

Tipo: Aérea S/C.

Tensión de Servicio: 66 kV.

Longitud de la modificación : 12,590 Km.

Conductores fase : LA-180.

Aislamiento : U-70-BS.

Finalidad de la instalación : Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la presente resolución.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma, con la correspondiente autorización de explotación emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites señalados en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas. Resolución de 23 de febrero de 2005. P.D. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 398

Expediente A.T.: 148/05

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias SL
Domicilio Social: C/ Avda. de los Molinos, número 7

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro eléctrico a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Colón de Promociones Técnicas Inmobiliarias SL

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Confederación de Subestación Lancha.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 1,090

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: P. E. R. I. AL-2

Término Municipal: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por las Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, a 19 de diciembre de 2005.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 413

Información Pública De Autorización Administrativa De Instalación Eléctrica Ref. Expediente R/04/003

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Agroenergética de Algodonales
 Domicilio Social: Ctra. Córdoba-Málaga, km 98
 Emplazamiento: Polígono Industrial "Las Moradillas" s/n. Ctra. Palenciana-El Tejar

Término municipal: Palenciana

Finalidad de la instalación: Generación de eléctrica

Tipo de instalación: Exterior/Interior

Generación:

- Caldera acuotubular alimentada con orujo del olivar, con capacidad de producción 28 Tm/h a 452 °C y 62 bar.

- 2 turbinas de vapor multietapa acopladas con alternador trifásico síncrono de 5.900 kW, tensión en bornas 6,3 kV y 50 Hz.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Potencia nominal: 5.900 kW (5.372 kW máximos producidos una vez realizada la extracción de vapor)

Presupuesto de ejecución material:

- Instalaciones electromecánicas: 889.900,00 euros.

- Obra civil: 1.263.210,00 euros.

- Seguridad y salud: 8.504,12 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino nº 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 13 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo

Delegación Provincial

SEVILLA

Núm. 584

Administración Laboral

Sanciones

A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial de Empleo en los expedientes que se indican y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de las mismas, indicando expresamente que se encuentran a su disposición en la Sección de Sanciones e Infracciones de esta Delegación, sita en Avda. República Argentina, 21, 2.ª planta, de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan, y que contra las mismas cabe interponer Recurso de Alzada directamente o por conducto de esta Delegación Provincial ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este boletín, de conformidad con los artículos 48.2, 114, 115 de la referida Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con el artículo 22 del R.D. 928/98, de 14 de mayo.

Núm. expediente: 666/05. Acta núm. 1.101/05.

Empresa: Ctnes. Delgado Guisado, S.L.

Sanción propuesta: 1.502,54 euros.

Último domicilio empresa principal: Avda. Andalucía (Cañada del Rosal) 14120 Fuente Palmera (Córdoba).

Acuerdo de la resolución recaída: Anulada (sin perjuicio de lvartarse una nueva).

Sevilla, 19 de enero de 2006.— El Delegado Provincial, Antonio Rivas Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral

CÓRDOBA

Núm. 586

Código Convenio 14-0061-2

Resolución de inscripción de nulidad

Vista la Sentencia del Juzgado de lo Social número Tres de Córdoba, de fecha 20 de junio de 2005, (autos 375/05), en la que

se estime parcialmente la demanda sobre impugnación de Convenio Colectivo presentada por la Unión Provincial de la Central Sindical CSIF contra la Excelentísima Diputación de Córdoba y las organizaciones sindicales UGT y CCOO, y se declara nulo y sin efecto el apartado 3.º del artículo 62 del vigente Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la Excelentísima Diputación de Córdoba y su personal laboral (BOP de 30 de diciembre de 2004), constando su firmeza en los Autos de Ejecución n.º 97/2005 de fecha 29 de septiembre de 2005, en el que se dispone la ejecución de la precitada Sentencia, y la posterior Certificación que el Secretario General de la Excelentísima Diputación de Córdoba, emite con fecha 26 de octubre de 2005, por la que, en cumplimiento de lo establecido en la precitada Sentencia, se deja sin efecto el artículo 62.3 del vigente Convenio Colectivo, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 20 de diciembre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, certifico:

Que el Vicepresidente 4.º de esta Diputación y Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia con fecha 2 de agosto pasado y mediante decreto del día de la fecha, ha resuelto lo siguiente:

"En ejercicio de las facultades que me han sido delegadas por la Presidencia de la Corporación mediante Decreto de 2 de agosto de 2005, visto el escrito del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, por el que se ordena la ejecución de la Sentencia firme número 212/2005, de 20 de junio, y sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la Próxima sesión que celebre, resuelvo:

— De conformidad con el fallo de la Sentencia de la antedicha Resolución judicial, dejar sin efecto el artículo 62.3 del vigente Convenio Colectivo de empresa, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 30 de diciembre de 2004.

— Comunicar la presente resolución ala Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a efectos de su registro y publicación preceptivas.

—Notificar asimismo el presente acto a las Secciones Sindicales interesadas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en la Consejería de Empleo, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, en Córdoba, a 26 de octubre de 2005.— El Secretario General, Cristóbal Toledo Marín.— Visto Bueno, el Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Autos 357/2005

En nombre de S.M. El Rey

Sentencia N.º 212/05

En la ciudad de Córdoba, a 20 de junio de 2005.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente rueda, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, los presentes Autos seguidos en este Juzgado con el n.º 357/05 sobre impugnación de Convenio Colectivo, a instancia de la Unión Provincial de la Central Sindical CSI-CSIF en Córdoba, asistida y representada por el señor Letrado don Benjamín Ruiz Peña; contra la Diputación Provincial de Córdoba, que intervino bajo la asistancia y representación del señor Letrado do José Luis Murillo

Moreno, y los sindicatos CCOO, representado por la señora Graduado Social doña Carmen Palomino Rodríguez, y UGT, representado por el señor Letrado don Rafael Navarro Herruzo; habiendo sido citado el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de Hecho

Primero.— Por el sindicato CSI-CSIF se formula demanda contra la Diputación Provincial de Córdoba y las centrales sindicales UGT y CCOO, impugnando los artículos 62.1. d), 62.3 y 80 del vigente Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, alegando los hechos y fundamentos de derecho que tuvo a bien invocar en apoyo de su pretensión y que en aras de brevedad se dan por reproducidos.

Segundo.— Por providencia de 4 de mayo de 2005 se admitió la demanda a trámite, convocando a las partes y al Ministerio Fiscal al acto del Juicio, el que se ha celebrado el pasado día 14 de junio con el resultado que consta en el acta levantada al efecto.

Tercero.— En la tramitación de la presente causa se han observado, en lo esencial, las formalidades y prescripciones legales.

Hechos Probados

1.º— El 4 de febrero de 2004 se constituye la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba con la representación de la empresa y de las organizaciones sindicales UGT, CCOO y CSI-CSIF.

2.º— En las sesiones de la mesa negociadora de 23 y 29 de marzo se aprobó, con la asistencia de la representación del sindicato CSI-CSIF, la redacción, entre otros, de los artículos 62 y 80 del que sería nuevo Convenio Colectivo de la Diputación. En sesión de 24 de noviembre siguiente, esta vez sin la asistencia de la representación del sindicato CSI-CSIF, se aprobó la redacción definitiva del Convenio, el cual sería inscrito en el Registro de Convenios de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Córdoba (21-12-2004) y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (30-12-2004).

3.º— Se tienen por reproducidos los artículos 59, 62 y 80 del vigente Convenio, y los artículos 62 y 81 del anterior.

4.º— Mediante escrito de 11 de febrero de 2005 el Sindicato CSI-CSIF promueve ante el SERCLA procedimiento de impugnación de determinados artículos del Convenio Colectivo, recibiendo respuesta de dicho organismo en el sentido de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 LPL, podía ser presentada directamente demanda judicial, habida cuenta de que el Convenio ya había sido publicado.

Fundamentos de Derecho

Primero.— El Sindicato CSI-CSIF impugna los artículos 62.1 d), 62.3 y 80 del vigente Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, cuya transcripción literal, por obrar en autos, se ha dado por reproducida. Los motivos de la impugnación constan en demanda y merecen consideración independiente. No obstante, aclarado quede, que el hecho de que el Sindicato actor haya aprobado en las distintas sesiones de la Mesa de Negociación una redacción provisional de los artículos que hoy impugna, no le deslegitima para la impugnación de la redacción definitiva, aún coincidente con la aprobación provisionalmente, pues esos acuerdos provisionales, en su conjunto, no generen obligaciones si no se alcanza la firma del convenio, no pasando de ser meros acuerdos preliminares o preparatorios del acuerdo final, pues esa aprobación inicial forma parte de la negociación, de esas cesiones mutuas de los negociadores que se hacen con la mira de alcanzar un acuerdo satisfactorio en su conjunto, y si éste no se obtiene, no parece que el Sindicato que no suscribe el Convenio no pueda atacar los aspectos del mismo que, aun aceptados en un principio, no los considera satisfactorios. Y tampoco es motivo para rechazar la impugnación el hecho de que bajo la vigencia de anteriores Convenios Colectivos, el sindicato impugnante hay consentido la redacción de preceptos similares o idénticos a los que ahora impugna.

Segundo.— Entrando en el fondo del asunto, en primer lugar se impugna el artículo 62.1 d) por considerar que vulnera la libertad de afiliación sindical, los Estatutos de las distintas organizaciones sindicales y la propia LOLS, al obligar a los distintos afiliados y organizaciones sindicales al abono de la cuota sindical mediante su descuento en nómina. La razón que arguye el sindicato demandante es que la acreditación, por parte de las distintas fuerzas sindicales, de determinada afiliación a los efectos de obtener el crédito horario de los miembros de sus respectivos órganos de

gobierno, pasa obligatoriamente porque los afiliados detraigan las cuotas sindicales de las nóminas, sin que puedan acreditar de otro modo la afiliación de los trabajadores.

La impugnación no puede prosperar por cuanto: Primero., según lo establecido en el artículo 59.3 del mismo Convenio, el descuento en nómina de la cuota sindical solo se realiza a solicitud del afiliado, y segundo, porque este sistema, amén de garantizar en la medida de lo posible el derecho de los trabajadores a no relevar su afiliación a un sindicato, acredita a la empresa el nivel de afiliación de las organizaciones sindicales.

De algún u otro modo, los sindicatos tienen que acreditar ante la empresa un determinado nivel de afiliación para obtener el crédito horario de los miembros de su Comité Ejecutiva u órgano de gobierno, y entenderemos que este sistema, amén de no venir impuesto al trabajador, ofrece mayores garantías para el mismo al tiempo que acredita, con la menor publicidad posible, su afiliación. No se considera, pues, motivo bastante para la impugnación.

Tercero.— En segundo lugar el Sindicato demandante impugna el artículo 62.3 del Convenio que prima a los Sindicatos firmantes del mismo liberando a cuatro empleados de sus funciones para permitirles trabajar en sus respectivos sindicatos. Tal concesión se considera discriminatoria y no tiene justificación objetiva por lo que, sin más, debe prosperar.

Cuarto.— Finalmente se impugna el artículo 80 por cuanto el mismo se excluye a los Sindicatos no firmantes del Convenio de la denominada comisión Paritaria Mixta de Control, Vigilancia e Interpretación del Convenio, pretensión ésta, que tampoco puede prosperar en vista de las atribuciones de la Comisión, al no tener ninguna de ellas alcance negociador o normativo. Tiene dicho TC que la exclusión de un Sindicato de las comisiones creadas por un pacto que ha firmado y al que no se ha adherido, puede constituir lesión al derecho de la libertad sindical, en cuanto suponga limitación y un desconocimiento del derecho de negociación colectiva, pero siempre y cuando se trate de comisiones negociadoras (TCo 73/1984, 9/1986 y 39/1986); no cuando se trate de comisiones de seguimiento o aplicadoras (TS 15-12-94; 21-12-94; 19-10-04; TSJ Andalucía 24-3-98).

Por lo expuesto, procede estimar parcialmente la demanda en los términos que se dirán

Vistas las disposiciones legales citadas y demás y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Unión Provincial de la Central Sindical CSI-CSIF, contra la Diputación Provincial de Córdoba y las organizaciones sindicales UGT y CCOO, sobre impugnación de Convenio Colectivo, declaro nulo y sin efecto el apartado el apartado 3.º del artículo 62 del vigente Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Cédula de Notificación

En los Autos sobre ejecución 97/2005 seguidos a instancia de CSI-CSIF, contra Diputación Provincial de Córdoba, CCOO y UGT se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2005.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— En los autos de referencia, seguidos a instancia de la Unión Provincial de la central Sindical CSI-CSIF, contra la Diputación Provincial de Córdoba, y los Sindicatos CCOO y UGT se dictó resolución judicial en fecha 20 de junio de 2005 por la que estimando parcialmente la demanda formulada por la Unión Provin-

cial de la Central Sindical CSI-CSIF, contra la Diputación Provincial de Córdoba y organizaciones sindicales UGT y CCOO, sobre impugnación de Convenio Colectivo, se declara nulo y sin efecto el apartado 3.º del artículo 62 del vigente Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, absolviendo a los demandados del resto de las pretensiones deducidas en su contra.

Segundo.— Dicha resolución judicial es firme.

Tercero.— Que se ha solicitado la ejecución de la resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, toda vez que por la demandada no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en resolución.

Razonamientos jurídicos

Primero.— Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.— Previenen los artículos 235 de la L.P.L. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 237 de T.A. de la L.P.L., en relación con el artículo 285 de la L.P.L.).

Tercero.— La ejecución se despachará mediante auto, en forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss L.E.C.).

Cuarto.— Las sentencias que recaigan en los procesos de conflicto colectivo, en los de impugnación de los Convenios Colectivos y en los de tutela de los derechos de libertad sindical y demás derechos fundamentales, serán ejecutivas desde que se dicten, según la naturaleza de la pretensión reconocida, no obstante, el recurso que contra ellas pudiera impugnarse (artículos 301 y 158.2 de la L.P.L.).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

S.S.^a Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la resolución dictada en las presentes actuaciones, con fecha 20 de junio de 2005, a cuyo efecto ábrase Pieza separada que se encabezará con testimonio de todo lo necesario, obrante en la pieza principal, y de conformidad con el artículo 285, 301 y 158.2 de la L.P.L., requiérase al Organismo demandado (Diputación Provincial de Córdoba), a fin de que, a la mayor brevedad y en todo caso en el plazo de quince días, acredite haber dado cumplimiento a la misma, al haberse declarado nulo y sin efecto el apartado 3.º del artículo 62 del vigente Convenio Colectivo de la Diputación Provincial de Córdoba, a cuyo efecto líbrese oficio a la entidad citada, debiendo en caso contrario acreditar el motivo que retrasa su cumplimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilustrísimo señor don Auto Vicente Rueda, magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en Córdoba en la fecha antes referenciada.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 493

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02338/2004.

Matrícula: 39-65CTR.

Titular: Fe Martín de Hijas Martín.

Domicilio: Cirujeda, 8.

Co. Postal: 28180.

Municipio: Torrelaguna.

Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 27 de agosto de 2004.

Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420.

Hora: 9'15.

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería desde Madrid a Rota, careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 494

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02226/2004.

Matrícula: CO-2752-AM.

Titular: Ondujisa, S.L.

Domicilio: Historiador Jaén Morente, 2.

Co. Postal: 14014.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 11 de agosto de 2004.

Vía: A-306, dirección Jaén.

Punto kilométrico: 3,700.

Hora: 7'30.

Hechos: Circular transportando un cargamento de cartón desde Córdoba a Martos, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 495

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02331/2004.

Matrícula: SE-1562-CV.

Titular: Transur Container, S.L.

Domicilio: Calle Mandarina, 3.

Co. Postal: 41120.

Municipio: Gelves.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 27 de agosto de 2004.

Vía: A-4, dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 420.

Hora: 10'40.

Hechos: Incumplimiento de las interrupciones a la conducción. Examinado el Disco de fecha 25 de agosto de 2004, que se recoge, se observa una conducción de 9 horas con tan solo una interrupción de 30 minutos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 2.000,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento

de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 496

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02097/2004.

Matrícula: CO-9219-AL.

Titular: Esos Tres., S.L.

Domicilio: Llanos del Castillo, 30.

Co. Postal: 14005

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de julio de 2004.

Vía: A-4, dirección Sevilla.

Punto kilométrico: 399.

Hora: 9'45.

Hechos: Circular transportando cajas de bebidas en general desde el Polígono Industrial Las Quemadas hasta Córdoba, careciendo de Tarjeta de Transportes. Carece de distintivos de Radio de Acción.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 497

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00324/2005.
 Matrícula: 90-14CDL.
 Titular: Tormayor La Torrecilla, S.L.
 Domicilio: Avenida La Torrecilla, 20.
 Co. Postal: 14013.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2004.
 Vía: CP-110.
 Punto kilométrico: 12
 Hora: 10'40.

Hechos: Realizar un transporte de mercancías (electrodomésticos) desde Córdoba a varios pueblos, sin llevar a bordo del vehículo el contrato de arrendamiento del vehículo, siendo éste de alquiler sin conductor. Porta contrato de fecha de expedición 30 de junio de 2004, válido por 30 días.

Normas infringidas: 141.22 LOTT.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 498

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00317/2005.
 Matrícula: 54-30CDG.
 Titular: Yeste Alimentaria, S.L.
 Domicilio: Soledad, 11.
 Co. Postal: 28530.
 Municipio: Morata de Tajuña.
 Provincia: Madrid.
 Fecha de denuncia: 11 de octubre de 2004.
 Vía: A-4.
 Punto kilométrico: 361.
 Hora: 9'45.

Hechos: Circular transportando unas 60 cajas vacías de pollo desde Écija a Morata de Tajuña, careciendo de autorización administrativa.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 499

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00310/2005.
 Matrícula: 43-73CBV.
 Titular: Prefabricados y Ferrallas del Sur, S.L.
 Domicilio: Collado Cerredo, 8.
 Co. Postal: 24008.
 Municipio: León.
 Provincia: León.
 Fecha de denuncia: 8 de octubre de 2004.
 Vía: A-4.
 Punto kilométrico: 420.
 Hora: 15'45.

Hechos: Circular desde las localidades de Córdoba a La Carlota, transportando hormigón, careciendo del Visado de la Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141.13 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 500

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00289/2005.

Matrícula: CO-0098-AF.

Titular: Linares Cantero, Antonio.

Domicilio: Quintana, 31.

Co. Postal: 14900.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de octubre de 2004.

Vía: A-340.

Punto kilométrico: 41.

Hora: 12'15.

Hechos: Circular con un vehículo con P.M.A. de 3.500 kg., arrojando un peso total en Báscula de 4.050 kg., exceso 550 kg. (15'71%).

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alza-

da, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 501

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00275/2005.

Matrícula: 31-63BMT.

Titular: Servicio Directo mencourier, S.L.

Domicilio: Avenida Roberto Osborne, 1.

Co. Postal: 41007.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de octubre de 2004.

Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420.

Hora: 4'30.

Hechos: Circular transportando un cargamento de paquetería desde Jaén a Sevilla, careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 502

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00111/2005.

Matrícula: 04-78CNN.

Titular: Almacenes Tellado, S.L.

Domicilio: Cerro Moreno, sin número.

Co. Postal: 14900.

Municipio: Lucena.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 20 de septiembre de 2004.

Vía: A-318, dirección Lucena.

Punto kilométrico: 21'700.

Hora: 8'08.

Hechos: Transportar un cargamento de envases desde Cabra a Lucena, arrojando en Báscula Oficial un peso total de 4.100 kg., teniendo una M.M.A. de 3.500 kg., exceso de 600 kg. (17'14%).

Normas infringidas: 141.4 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 503

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00099/2005.

Matrícula: CO-1422-AG.

Titular: Prefabricados de Hormigón del Sur, S.L.

Domicilio: Cr. de Málaga, km. 436.

Co. Postal: 14530.

Municipio: Montemayor.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 21 de septiembre de 2004.

Vía: A-331.

Punto kilométrico: 18.

Hora: 19'17.

Hechos: Circular el vehículo reseñado sin llevar instalado en el Tacógrafo Disco alguno.

Normas infringidas: 140.22 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 504

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02485/2004.

Matrícula: M-2091-TC.

Titular: Medina García, Cesareo.

Domicilio: Afganistán, 140-3.

Co. Postal: 41020.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 6 de septiembre de 2004.

Vía: A-4, dirección Madrid.

Punto kilométrico: 399.

Hora: 18'00.

Hechos: Circular con vehículo en vacío desde Sevilla hasta Bailén, realizando su conductor una manipulación consistente en utilizar dos hojas de Registro, una de ellas con el nombre de otro conductor. Se recogen ambas hojas de Registro del Tacógrafo.

Normas infringidas: 140.10 LOTT.

Pliego descargo: No.
Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 506

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02482/2004.
Matrícula: CO-0337-AM.
Titular: Roda Vega, Rafael.
Domicilio: Pasaje de los Delineantes, 3.
Co. Postal: 14007.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Fecha de denuncia: 12 de septiembre de 2004.
Vía: N-432.
Punto kilométrico: 261.
Hora: 8'40.

Hechos: Circular desde Córdoba hasta Cerro Muriano transportando carga útil (frutas), careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT.
Pliego descargo: No.
Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro

del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 507

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02434/2004.
Matrícula: 28-00BWD.
Titular: Lessueste, S.L.
Domicilio: Calle Progreso, 27.
Co. Postal: 41013.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.
Fecha de denuncia: 9 de septiembre de 2004.
Vía: A-4.
Punto kilométrico: 353.
Hora: 11'55.

Hechos: Transportar un cargamento de muebles desde Morón de la Frontera a Úbeda, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.
Pliego descargo: No.
Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 508

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02417/2004.
 Matrícula: SE-1562-CV.
 Titular: Transur Container, S.L.
 Domicilio: Calle Mandarin, 3.
 Co. Postal: 41120.
 Municipio: Gelves.
 Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 31 de agosto de 2004.
 Vía: N-IV, dirección E.S. Aldea Quintana.
 Punto kilométrico: 424.
 Hora: 13'00

Hechos: Quebrantamiento de las órdenes de inmovilización del vehículo dadas en Boletín K-22427, de fecha 27 de agosto de 2004, por efectuar servicio público de transporte de mercancías, careciendo el vehículo de Tarjeta de Transportes. Se adjunta copia del Acta levantada en su día.

Normas infringidas: 140.7 LOTT.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 509

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02396/2004.
 Matrícula: CO-1856-AP.
 Titular: Kishinchand Sakhrani Praksh.
 Domicilio: Luis Valenzuela, 3.
 Co. Postal: 14007.
 Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Fecha de denuncia: 1 de septiembre de 2004.
 Vía: N-432, dirección Badajoz.
 Punto kilométrico: 268.
 Hora: 9'45.

Hechos: Circular transportando una carga útil de artículos de regalo, careciendo de Tarjeta de Transportes. Presenta Tarjeta caducada con fecha 30 de noviembre de 2001.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 510

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02392/2004.
 Matrícula: SE-1562-CV.
 Titular: Transur Container, S.L.
 Domicilio: Calle Mandarin, 3.
 Co. Postal: 41120.
 Municipio: Gelves.
 Provincia: Sevilla.
 Fecha de denuncia: 3 de septiembre de 2004.
 Vía: A-4, dirección Sevilla.
 Punto kilométrico: 353.
 Hora: 7'15.

Hechos: Carecer de Tarjeta de Transportes. Transporta electrodomésticos desde Madrid a Sevilla.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT.
 Pliego descargo: No.

Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 511

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02382/2004.

Matrícula: 68-11BXN.

Titular: Monocapas de Córdoba, S.L.

Domicilio: Calle Del Campo, 11.

Co. Postal: 14005.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 14 de septiembre de 2004.

Vía: N-432, dirección Badajoz.

Punto kilométrico: 276.

Hora: 7'40.

Hechos: Circular transportando un cargamento de materiales y accesorios para la construcción, desde Baena hasta Córdoba, careciendo el vehículo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección

General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 512

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-02343/2004.

Matrícula: 46-40BFY.

Titular: Córdoba Visión, S.L.

Domicilio: Escritor Conde Zamara, sin número.

Co. Postal: 14004.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 29 de agosto de 2004.

Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420.

Hora: 6'50.

Hechos: Circular transportando 46 viajeros desde Córdoba a Cádiz, realizando un servicio turístico, sin contrato de Agencia de Viaje, careciendo los pasajeros de Bono Colectivo o Individual en el que se haga constar que se trata de Servicio Turístico, el trayecto del mismo y las prestaciones del mismo.

Normas infringidas: 141.19 LOTT.

Pliego descargo: No.

Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 513

Ignorándose el actual domicilio de la entidad relacionada, por haber resultado desconocida en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01464/2004.
 Matrícula: NA-5409-BC.
 Titular: Transportes VTH, S.L.
 Domicilio: Mayor, sin número.
 Co. Postal: 31472.
 Municipio: Salinas de Ibargoiti.
 Provincia: Navarra.
 Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2004.
 Vía: A-4, dirección Cádiz.
 Punto kilométrico: 420.
 Hora: 8'00.

Hechos: Utilización en el aparato de control de tiempos de conducción y descanso de más de una hoja de Registro durante una misma jornada de la misma persona (día 6 de mayo de 2004). Se recogen Discos de fechas 6/7 y 7.

Normas infringidas: 141.9 LOTT.
 Pliego descargo: No.
 Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 16 de enero de 2006.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA número 76 de 5/7/01), Julio García Adad.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE
 Núm. 323
A N U N C I O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha once de enero de 2006, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco José Romero Serrano para la actividad de Almacén de Materiales de Construcción, con emplazamiento en el paraje "La Colada", parcela 228 del polígono catastral nº 8 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado

Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que se pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 12 de enero de 2006.— La Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.

MONTURQUE
 Núm. 541
A N U N C I O

Primero: Estando vacantes los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Monturque, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Artículo 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 23.2 de la Constitución Española, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
- Cualquier otro documento justificativo de los méritos o títulos alegados.

Segundo: Los interesados deberán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad recogidas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a excepción de los apartados 8º y 9º del último artículo.

Monturque, 19 de enero de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

CABRA
 Núm. 542

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía dictado el día de hoy, se ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de Arco Viario Tramo CO-281 a CP-87 de Cabra, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio González Andrés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de enero de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.^a: El Secretario, Juan Molero López.

BUJALANCE
 Núm. 590

Teniendo conocimiento que D. , con Tarjeta de Residencia nº X-3277898-F, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de **quince días**, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Bujalance, a 20 de enero de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

VILLAHARTA

Núm. 591

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de octubre de 2.005, relativo a Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable, publicada en el B.O.P. número 203 de 28 de noviembre de 2.005, se entiende definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la expresada Ordenanza, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva Recurso Contencioso Administrativo a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE LA COMPENSACION EN SUELO NO URBANIZABLE PREVISTA, EN LOS ARTICULOS 42.5 Y 52.5 DE LA LEY 7/2002 L.O.U.A.

Artículo 1º.-Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5D.b y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo no Urbanizable, el Ayuntamiento de Villaharta, establece una prestación compensatoria que se gestionará por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2º.-Hecho Imponible.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable.

Artículo 3º.-Sujeto Pasivo.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.-Devengo.

Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia.

Artículo 5º.-Base Imponible, Tipo de Gravamen.

La Base Imponible de esta prestación compensatoria está constituida por el coste de ejecución material del hecho imponible, deducido del presupuesto presentado por los interesados, si el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial, o por el importe que determinen los servicios municipales.

No forman parte de la Base Imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las Tasas, Precios Públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas en su caso con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

El tipo de gravamen que se fija es el siguiente :

a) Actividades industriales, mercantiles, equipamientos comunitarios y servicios terciarios cuya implantación no modifique los parámetros urbanísticos y no produzca incidencia medioambiental y paisajística de carácter sustancial en su entorno y suponga la generación de empleo estable : 1 % del importe de la ejecución material del hecho imponible.

b) Otro tipo de construcciones e instalaciones no incluidas en

el apartado anterior: 5% de la cuantía que suponga la ejecución material del hecho imponible.

La cuota de esta prestación será el resultado de aplicar a la Base Imponible el tipo de gravamen.

Artículo 6º.-Exenciones.

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en Suelo no Urbanizable.

Artículo 7º.-Gestión.

Cuando se conceda la Licencia preceptiva se practicará una liquidación de esta prestación por los Servicios Municipales de Intervención a la vista del Informe de los Servicios Técnicos en el que se fije el importe de la Base Imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingresos previstos en la Legislación vigente con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y resto de costas procesales que corresponda.

Las liquidaciones que se practiquen tendrán carácter provisional a resultar del coste definitivo de las mismas, pudiendo practicarse, por tanto, posteriormente la correspondiente liquidación definitiva.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villaharta a 20 de enero de 2006.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 599

A N U N C I O

RESOLUCIÓN NÚM. 17/2006

De conformidad con lo previsto en los artículos 43,44, 46, y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales (ROF, en adelante) aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Cesar como Miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejal D^a Rafaela Galán Díaz.

Segundo.- Nombrar como Miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal D. Felipe Bretón Herruzo.

Tercero.- Notificar el cese y nombramiento respectivo, a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta de la actual Resolución al Pleno en la Primera Sesión que se celebre.

Quinto.- Ordenar la publicación de los anteriores acuerdos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alfonso Expósito Galán, en Villaharta a veintitrés de enero de dos mil seis.

Lo que se hace público para general conocimiento

Villaharta a 23 de febrero de 2006.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

BAENA

Núm. 600

A N U N C I O

Mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de abril de 2005, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la selección de SIETE PLAZAS de ADMINISTRATIVO, perteneciente a la Plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Concurso-Oposición, Promoción Interna.

De conformidad con la base cuarta y finalizado el plazo de presentación de instancias, procede dictar resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos definitivamente, por lo que esta Alcaldía en uso de las competencias que me confiere la normativa vigente.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de opositores admitidos:

NOMBRE

1. BAENA RUIZ, ELVIRA.
2. MARTÍNEZ TARIFA, MANUEL.
3. MIR OCAÑA, MARIA LUZ.
4. MUÑOZ GARCÍA, MARIA JESÚS.

5. RUIZ RODRÍGUEZ, ADELA MARIA.
6. SALAMANCA ORTIZ, ELENA.
7. TOLEDO ALARCÓN, MARIA JOSÉ.

SEGUNDO.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros.

Presidente: Titular: D. Fernando Mora Molina.
Suplente: D^a. Nuria Lucena Lizana.
Secretario: Titular : D. Rafael Navea Gallardo.
Suplente: D^a. Isabel Jiménez Mérida
Vocales: Titular: D. Damián Canovas Calero.
Suplente: D. Antonio Porras Posadas.
Titular: D. Rafael Navarro Gómez.
Suplente: D^a. Conuelo Guijarro Nucete.
Titular: D. Javier Sánchez Espartero.
Suplente: D^a. Inmaculada Torres Cobo.
Titular: D. Pablo López Luque.
Suplente: D. Antonio Cobo Linares.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en la base cuarta que rige la convocatoria de dicha plaza, se fija como fecha de comienzo de los ejercicios el próximo 23 de Junio de 2006, a las 9 horas. Las misma se realizarán en las Casas Consistoriales.

CUARTO.- Procédase a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial y Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, a los efectos oportunos.

Baena a 20 de Enero de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 623

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Enero actual, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la construcción de una almazara de nueva planta en la finca conocida como Cortijo Suerte Alta, de Albendín, término municipal de Baena, polígono 28, parcela 001, cuyo promotor es la entidad Cortijo Suerte Alta, S.L., con domicilio en calle Don Pedro, nº 8 - 2º - 1, 28005 Madrid, y con N.I.F. B-84487529, representada por D. Manuel Heredia Halcón.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, conforme a lo dispuesto en la letra c, del artículo 43, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baena, 16 de enero de 2006.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

LUCENA

Núm. 602

ANUNCIO

D. José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo.

Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el día de hoy ha dictado el siguiente DECRETO:

“Visto lo dispuesto en el art 11 de los vigentes Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, y una vez constituido el nuevo Consejo Rector, a raíz de la aprobación de los nuevos Estatutos de dicho Patronato Municipal, por la presente

Vengo a resolver:

PRIMERO: La designación del Sr. Concejal de este Ayuntamiento, y miembro del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal, D. Emilio Montes Mendoza como Presidente del citado Patronato, con todas las atribuciones que los Estatutos del mismo le confieren.

SEGUNDO: Conferir eficacia al presente Decreto desde el mismo día de su dictado.

TERCERO: Ordenar la publicación del presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su general conocimiento.”

Lucena, 18 de enero de 2006.— El Alcalde-Presidente, José Luis Bergillos López.

PALMA DEL RÍO

Núm. 676

ANUNCIO

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224, de fecha 31 de diciembre de 2005, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2006, inicialmente aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2005, e integrado por el de la Corporación, el del

Patronato Municipal de Cultura y el del Patronato Deportivo Municipal, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 169 número 1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos y la plantilla orgánica.

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2006

ESTADO DE GASTOS					
Capítulo s	Ayto. de Palma del Río	Patronato Municipal Cultura	Patronato Deportivo Municipal	Transferencias	Presupuesto Consolidado
1	4.662.685,78 euros	419.991,00 euros	303.674,44 euros		5.386.351,22
2	2.696.348,14 euros	393.891,00 euros	266.900,05 euros		3.317.139,19
3	316.596,59 euros	5.000,00 euros	2.991,83 euros		326.591,39
4	1.632.047,40 euros	54.650,00 euros	123.231,00 euros	- 1.085.141,82 euros	724.786,58
6	7.475.217,94 euros	5.000,00 euros	11.706,00 euros		7.491.923,94
7	847.984,16 euros	0 euros	0 euros		847.984,16
8	51.800,00 euros	4.810,00 euros	6.010,00 euros		62.620
9	749.405,65 euros	0 euros	0 euros		749.405,65
Total	18.094.088,63	883.344	714.513,32	-1.085.141,82	18.606.804,13
ESTADO DE INGRESOS					
Capítulo s	Ayto. de Palma del Río	Patronato Municipal Cultura	Patronato Deportivo Municipal	Transferencias	Presupuesto Consolidado
1	4.030.000,00 euros	0 euros	0 euros		4.030.000,00
2	414.000,00 euros	0 euros	0 euros		414.000,00
3	1.936.116,00 euros	75.000,72 euros	216.249,32 euros		2.227.366,24
4	4.599.817,60 euros	809.820,00 euros	535.124,82 euros	- 1.085.141,82 euros	4.856.622,80
5	110.358,16 euros	2.850,00 euros	8,03 euros		113.216,19
6	3.273.006,00 euros	0 euros	0 euros		3.273.006,00
7	1.120.426,65 euros	2,00 euros	0 euros		1.120.428,65
8	51.800,00 euros	4.810,00 euros	6.010,00 euros		62.620,00
9	3.219.249,77 euros	0 euros	0 euros		3.219.249,77
Total	18.751.774,38	892.486,72	757.392,37	-1.085.141,82	19.316.511,65

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 42 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por el presente se da publicidad al régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación:

PRIMERO- Retribuciones por desempeño del cargo con dedicación exclusiva y parcial:

Retribuciones por desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva:

- Sr. Concejal Delegado de Presidencia

D. Fco.Javier Domínguez Peso: 29.635,29 euros

(distribuidas en 14 pagas anuales) y 7.583,67 euros en concepto de Seguridad Soc.

- Sr. Concejal Delegado de Deportes, Medio Ambiente y Seguridad D. Andrés Rey Vera: 28.244,88 euros

(distribuidas en 14 pagas anuales) y 7.227,86 euros en concepto de Seguridad Soc

- Sra. Delegada de Desarrollo, Participación Ciudadana y Hacienda Natividad Isabel García López: 28.244,88 euros

(distribuidas en 14 pagas anuales) y 7.227,86 euros en concepto de Seguridad Soc

Retribuciones por desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial:

Sra. Concejala Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo Dña. Reyes Lopera Delgado: 24.763,12 euros

(distribuidas en 14 pagas anuales) y 6.336,88 euros en concepto de Seguridad Soc

Sra. Concejala Delegada de Juventud Doña Auria M^a Expósito Venegas: 13.509,67 euros

(distribuidas en 14 pagas anuales) y 3.457,12 euros en concepto de Seguridad Soc

SEGUNDO.- Régimen de asistencias de los miembros de la Corporación aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 28 de abril de 2005:

- Asignaciones por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento-Pleno de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 200 euros por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 190 euros por sesión.

- Asignaciones por asistencia a las sesiones de Comisiones Informativas de los Concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial anuales: 87'92 euros.

- En el caso de que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado en el mismo día, sólo se percibirá la cuantía correspondiente a una sesión.

Operario de Mantenimiento	5	-	-	E	14	5	S
Taquillero	1	-	-	E	12	3	S
Socorrista	3	3	-	E	12	3	S
Vigilante de Piscina	1	-	-	E	12	1	S
Total Plantilla	15						

PLANTILLA DE PERSONAL 2006

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO Y PATRONATOS MUNICIPALES

Clasif. Vínculo	Nº	Vac.	Ext.	Observac.
Funcionarios de Carrera	68	12	2	
Funcionario Eventual	5	0	-	
Personal Laboral Fijo	50	26	11	
Personal Laboral Temporal	14	1	2	
Total Plantilla Ayuntamiento	137	39	13	
Total Plantilla Ayuntamiento				137
Patronato Municipal de Cultura				11
Patronato Deportivo Municipal				15
Total Plantilla Ayuntamiento y Patronatos				163

Palma del Río a 20 de enero de 2006.— El Primer Teniente De Alcalde P.D.del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 688

A N U N C I O

Intentada la notificación en el domicilio conocido, no ha sido posible por causas no imputables a esta Corporación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación del interesado que se relaciona para ser notificado por edicto público:

a) Lugar de notificación: Oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba).

b) Plazo para la presentación del interesado: Quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

c) Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Villanueva del Rey (Córdoba).

d) Notificación pendiente de baja por inscripción indebida:

- Nombre: Ángel Arjona Sillero.
- Fecha de nacimiento: 12.06.1954
- D.N.I. nº 30.405.558-H

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales, continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población.

Villanueva del Río a 24 de enero de 2006.— Alcalde Accidental, José Manuel Murillo Martín.

LA CARLOTA

Núm. 706

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 29/12/2005 aprobó definitivamente la ejecución de REPARCELACION DE LA UE-1 DEL SAU-R-1 del Plan Parcial P.P. SAU-R-1 Autovía, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Carlota, 17 de enero de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

BELALCÁZAR

Núm. 707

A N U N C I O

Don Vicente Torrico Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.004 ha sido dictaminada aprobarse inicialmente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de enero de 2006.

En virtud del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General con el

informe de la Comisión Especial, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

En virtud del artículo 212.4 del referido R.D. Legislativo, la Cuenta General acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación.

Belalcázar, 27 de enero de 2006.— El Alcalde, Vicente Torrico Gómez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 680

ANUNCIO DE LICITACION DE LA SUBASTA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADA POR EL Iltre. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN MONUMENTAL EXTERIOR DE LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

En cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2006, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se procede a la convocatoria de la licitación de la subasta, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, para la contratación de las obras de referencia.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/ Neg. Contratación.

c) Número de expediente: OB-03/06.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Iluminación monumental exterior de la Parroquia de la Asunción.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Parroquia de La Asunción.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.118,36 Euros incluido gastos generales, beneficio industrial e I.V.A., a la baja.

5.- Garantía Provisional: 1.302,37euros

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). Secretaría/Contratación.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

d) Teléfono: 957-710244.

e) Fax: 957-644739

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: No

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas, y en el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rige en la presente subasta.

c) Lugar de presentación:

1ª.- Entidad: Registro General del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

2ª.- Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

3ª.- Localidad y código postal: Palma del Río (Córdoba), 14700.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada por el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

b) Domicilio: Plaza de Andalucía, 1

c) Localidad: Palma del Río (Córdoba).

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial el mismo día si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por alguna de las empresas licitadoras. Si los indicados días fuesen sábado, domingo o festivos los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las 11'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario: El importe del anuncio de licitación de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, tal y como se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la misma.

Palma del Río, 24 de enero de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

POSADAS

Núm. 778

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de enero de 2006, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares para la contratación mediante concurso, por procedimiento abierto y tramitación urgente de las obras de Remodelación de la Calle Fernández Santiago de Posadas (Córdoba), por lo que se convoca el concurso al objeto de que se presenten ofertas por los licitadores.

ENTIDAD ADJUDICATARIA.- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

DEPENDENCIA QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.- Secretaría General.

OBJETO.- Ejecución de las Obras de REMODELACIÓN DE LA CALLE FERNANDEZ SANTIAGO DE POSADAS (CÓRDOBA).

TRAMITACIÓN.- Urgente.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Concurso.

VARIANTE AUTORIZADA.- Modificación del plazo de ejecución de las obras.

TIPO DE LICITACIÓN.- 182.538,25 euros (I.V.A. incluido).

GARANTÍA PROVISIONAL.- 3.650,76 euros (2% del tipo de licitación).

GARANTÍA DEFINITIVA.- 4% del Presupuesto de Adjudicación.

CLASIFICACIÓN NECESARIA.- Grupo G), Subgrupo 6, categoría c.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CÓRDOBA).

Pza. Ayuntamiento, nº. 1.

14730-POSADAS (CÓRDOBA).

Teléfonos: 957630013 – 957630045. Fax: 957630294

La obtención de documentos e información se efectuará de Lunes a Viernes, de 8:30 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones deberán presentarse, en la forma señalada en la Cláusula Novena del Pliego, durante el plazo de TRECE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si el último día del plazo indicado fuese inhábil, se entenderá

prorrogado al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 09:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

En Posadas (Córdoba), a 2 de febrero de 2006.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BEMBÉZAR LORA DEL RÍO (Sevilla) (Corrección de error)

Habiéndose convocado por esta Comunidad de Regantes, Junta General Ordinaria, a celebrar el día de 17 de febrero próximo, mediante anuncio publicado en el Boletín de fecha 25 de enero anterior, número 16, concretamente en la página 528 y, dada la existencia de un error en el séptimo y octavo punto del Orden Día de la citada convocatoria, se procede a rectificar, quedando como la siguiente redacción:

ORDEN DEL DÍA:

7.º— Elección de un vocal titular del Jurado de Riegos y dos vocales suplentes del mismo Jurado.

8.º— Ruegos y preguntas.

Lora del Río, 30 de enero de 2006.— El Presidente, José Fernández de Heredia.

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 813

Se le cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 11 de Marzo, sábado, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en la Casa de la Cultura (C/ Caridad, 5) de Villafranca de Córdoba, con el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2.005.

2.- Presentación de los Gastos Generales del año 2.005, aprobación de los mismos, si procede.

3.- Presentación y aprobación del Presupuesto de Gastos para el año 2.006, si procede.

4.- Elección de Vicepresidente y renovación de la Junta de Gobierno.

5.- Informe de la situación actual de la Comunidad.

6.- Elección de Interventores para la firma del acta.

7.- Ruegos y preguntas.

Villafranca de Córdoba, 2 de febrero de 2006.— El Presidente, Íñigo Valera Vargas.